



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 005 2016 00401 00
Demandante	LAUMAYER S.A.
Demandado	FACELCO S.A.
Asunto	Incorpora-Conocimiento
A.S N°.	010 v (004) 2

Se incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que las partes consideren pertinentes la comunicación allegada por la sección de Embargos de Bancolombia, relacionada con el levantamiento de la medida de conformidad con el auto que terminó el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ